

Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 13 de mayo 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 009-2025-MDLH/CM, de fecha 12 de mayo del 2025, el requerimiento de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de la Huaca-Paita, para ejecutar la Actividad: "PERFORACIÓN DE UN (01) POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN ELCP.MACACARA, Distrito de la Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala el artículo 9° las Atribuciones del Concejo Municipal, siendo que, en el numeral 26, se establece, APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

El artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre NORMAS MUNICIPALES, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.

Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 13 de mayo 2025.

así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;



Qué, mediante Oficio N° 055-20257GRP-405000, de fecha 08 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento AGUA BAYOVAR-GRI, José Eleuterio Anastasio Flores, informa al titular de la entidad municipal de la Huaca, que la Dirección de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Piura, ha dado la conformidad al Expediente de Actividad: “PERFORACIÓN DE UN (01) POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN EL CP. MACACARA, Distrito de la Huaca, Provincia de Paíta, Departamento de Piura”, requiriéndose para ello la suscripción de un convenio entre el Gobierno Regional de Piura, y la Municipalidad Distrital de la Huaca, conforme a la propuesta del mismo, que se adjunta.



Qué, mediante Informe N° 167-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta corporación municipal, efectuado su análisis técnico jurídico del caso, concluye que es jurídicamente viable la suscripción del convenio antes mencionado, y recomienda se continúe con el procedimiento administrativo del caso.

Qué, el artículo X del título preliminar de la ley 27972, señala que “...Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad ambiental...” el segundo párrafo de la mencionada norma señala que “...La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población...”

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deben ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 009-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura, y la Municipalidad Distrital de la

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.

Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 13 de mayo 2025.

Huaca – Provincia de Paita, para la ejecución de la Actividad: “PERFORACIÓN DE UN (01) POZO TUBULAR A NIVEL EXPLORATORIO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA CONSUMO POBLACIONAL EN ELCP.MACACARA, Distrito de la Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura”

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.